

Universidad de la República
Resolución del Consejo Directivo Central del 18.8.09

VISTO: el documento presentado por la Comisión para el Desarrollo del Espacio de la Información y la Comunicación (ComDic) de la Universidad (Distribuido N° 483/09), que contempla una propuesta para la conducción del Programa de Desarrollo Académico de la Información y la Comunicación (PRODIC), de acuerdo a lo previsto en el numeral 5 de la resolución No. 7 del CDC de 12 de mayo de 2009, respecto a la ampliación y cometidos de la mencionada Comisión:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, resuelve:

1) Incorporar a la ComDic dos delegados titulares del Orden de Egresados, uno en representación de la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines (EUBCA) y otro de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (LICCOM) y dos delegados del Orden Estudiantil (uno en representación de EUBCA y otro de LICCOM) y sus respectivos alternos, designados por las Comisiones Directivas de dichos servicios a propuestas de los órdenes.

2) Esta Comisión tendrá por cometidos:

a. Asesorar al Consejo Directivo Central (CDC) sobre el Programa de Desarrollo Académico de la Información y la Comunicación (PRODIC), en todo lo referente a investigación y posgrado, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza respectiva para la Comisión Académica de Posgrados:

- Fijar las políticas de desarrollo de la investigación y posgrado
- Proponer las grandes líneas de investigación.
- Brindar orientación general sobre los programas de posgrado

Para todos estos cometidos la ComDic actuará asesorada, preceptivamente, por un Comité Académico.

b. Asesorar al CDC sobre el desarrollo del Espacio de la Información y la Comunicación en la Universidad en general:

- Proponer las orientaciones generales sobre la articulación entre las funciones universitarias.
- Brindar orientación sobre el proceso de implementación de la gestión compartida de los servicios (EUBCA-LICCOM), en particular sobre la administración financiero-contable y la construcción del nuevo edificio, remitiendo sus propuestas al CDC o CED según corresponda.

c. Proponer normas relativas a:

- El rol de los órganos de cogobierno de EUBCA y LICCOM en la definición de los planes de estudio de posgrado, con especial consideración de la opinión de los Claustros de ambos servicios.
- El rol de la ComDic en lo referido a nuevas carreras de grado en el campo de la información y la comunicación y su articulación con las actuales.
- Designación de los docentes para el PRODIC: investigadores, docentes de cursos, orientadores de tesis e integrantes de tribunales y otros si correspondiere.
- Selección de aspirantes al posgrado
- Aprobación de las distintas actividades de posgrado
- Gestión, administración y ejecución de los recursos asignados al PRODIC.

3) Crear un Comité Académico del Programa de Desarrollo Académico de la Información y la Comunicación (PRODIC). El Comité tendrá cinco miembros con trayectoria académica destacada, designados por el CDC, a propuesta de la ComDIC, por un período de tres años. Sus miembros elegirán a uno de ellos como Coordinador, función que podrá tener carácter rotativo.

Este Comité asesorará a la ComDic respecto a:

- Los proyectos específicos de investigación a desarrollar
- Las políticas de desarrollo de actividades de posgrado
- Los planes de estudio de posgrado

En cuanto a los cursos de posgrado el Comité Académico se regirá por lo establecido en el artículo 4º. de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la UDELAR.

El Comité Académico consultará a dos expertos internacionales al considerar la aprobación de proyectos de investigación y la estructura curricular de posgrado.

4) La gestión de las actuales formaciones de grado y las demás actividades académicas y administrativas actualmente a su cargo, permanecerán en la órbita de las Comisiones Directivas de EUBCA y LICCOM, hasta tanto se avance en una mayor institucionalización de este nuevo espacio universitario.